

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Agrario de Colombia. Este asunto terminó el 30 de septiembre de 2021, por desistimiento tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2013 00074

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JESÚS HARVEY AGUILLON NIÑO

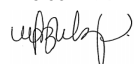
Fecha Auto: 3 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la respuesta allegada por Banco Agrario de Colombia S.A., respecto a la cual no se emite pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto está terminado por desistimiento tácito mediante auto de 30 de septiembre de 2021. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#04 de 04 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6fbf9d1c452fae94de0243e7e9efd5a4b948a662108ba5b3fbd2cbb6a0aeb2**

Documento generado en 31/01/2022 07:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>